



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 524 - 2015 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 29 SEP 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 103-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°269-2015-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

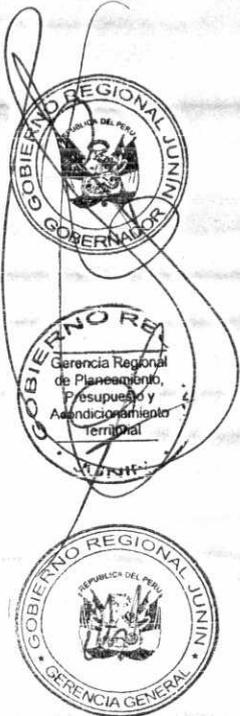
Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30328 - Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, autoriza la modificación del monto de la asignación a que se refiere el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N°014-2014-EF, la cual se aprueba de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N°227-2015-EF, se modifica el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N°014-2014-EF, estableciéndose en QUINIENTOS y 00/100 Nuevos Soles (500.00) la asignación temporal por prestar servicio efectivo en una institución educativa pública ubicada en zona rural 1;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°30328 - Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que para los efectos de lo establecido, entre otros, en la Quinta Disposición Complementaria Final de la citada Ley, las entidades involucradas en la implementación de dichas disposiciones, se encuentran exoneradas de lo establecido en los artículos 6 y 16 de la Ley N°30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°30328 establece que para efectos del financiamiento del pago del incremento de la asignación a la que se refiere el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N°014-2014-EF, se autoriza al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, para lo cual el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales quedan exceptuados de lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N°269-2015-EF, del Pliego 010 Ministerio de Educación, a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, para



1219051
95/002



Gobierno Regional Junín

financiar el costo diferencial del pago del incremento de la asignación temporal por prestar servicio efectivo en una institución educativa pública ubicada en Zona Rural 1; para el caso del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, corresponde el costo total de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 850,500.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 269-2015-EF, por un monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 850,500.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. Angel D. Urcupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 SEP 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 269-2015-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	300	301	302	303	
Producto/Proyecto	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	
Actividad	JUNÍN	TARMA	SATIPO	CHMAYO.	TOTAL
Categoría de Gasto	T. Trans. Genérica del Gasto				
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	456 000	33 000	244 500	117 000	850 500
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	456 000	33 000	244 500	117 000	850 500
5003107 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	25 500	1 500	4 500		31 500
5 GASTOS CORRIENTES	25 500	1 500	4 500		31 500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	25 500	1 500	4 500		31 500
5003108 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	280 500	27 000	183 000	102 000	592 500
5 GASTOS CORRIENTES	280 500	27 000	183 000	102 000	592 500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	280 500	27 000	183 000	102 000	592 500
5003109 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	150 000	4 500	57 000	15 000	226 500
5 GASTOS CORRIENTES	150 000	4 500	57 000	15 000	226 500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	150 000	4 500	57 000	15 000	226 500
TOTAL	456 000	33 000	244 500	117 000	850 500

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES	456 000	33 000	244 500	117 000	850 500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	456 000	33 000	244 500	117 000	850 500
TOTAL	456 000	33 000	244 500	117 000	850 500

